

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
20 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con mi carta de 15 de abril de 2002 (S/2002/388).

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe complementario adjunto presentado por Singapur en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Jeremy Greenstock**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Carta de fecha 17 de junio de 2002 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas

En relación con el documento S/2002/388 del Consejo de Seguridad, de fecha 15 de abril de 2002, y en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo, tengo el honor de remitir el informe complementario de la República de Singapur al Comité contra el Terrorismo (véase el apéndice), junto con los anexos a que se hacía referencia en el citado documento.

Le agradecería que el texto de la presente carta y del informe adjunto (sin los anexos) se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad. Los anexos se incluyen únicamente para la información del Comité. Se remitirá por correo electrónico al Secretario del Comité la versión electrónica de los documentos adjuntos.

(Firmado) Kishore **Mahbubani**
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario

Apéndice

Respuesta de Singapur a las preguntas formuladas en la carta del Presidente del Comité contra el Terrorismo de fecha 27 de marzo de 2002

Introducción

1. Aparte de responder a las preguntas concretas planteadas por el Comité contra el Terrorismo, el Gobierno de Singapur desearía poner al Comité al corriente de las últimas medidas que ha adoptado el Gobierno para luchar contra el terrorismo. Entre los días 9 y 24 de diciembre de 2001, el Gobierno de Singapur, acogiendo a las disposiciones de la Ley de seguridad interior, detuvo a 13 miembros de una célula perteneciente a un grupo clandestino conocido con el nombre de Jemaah Islamiyah, que, según se ha descubierto, formaba parte de una red más amplia de terroristas que mantenía células en la región¹. (La Ley de seguridad interior figura en el anexo A*.)

2. Las 13 personas habían participado en prácticas ilícitas de adiestramiento militar, tenían trato con elementos terroristas de otros países y habían realizado actividades para facilitar atentados terroristas contra determinados objetivos en Singapur. Todos ellos fueron detenidos en virtud de la Ley de seguridad interior. La Junta Consultiva se reunió los días 25 y 28 de febrero de 2002 y escuchó los recursos de los detenidos, y también interrogó a agentes del Departamento de Seguridad Interior. La Junta celebró nuevas sesiones en marzo para deliberar sobre los recursos interpuestos y las pruebas presentadas. La Junta terminó su informe y lo presentó al Presidente el 2 de abril de 2002. El Presidente tomó nota oficialmente del dictamen y la recomendación de la Junta de que se confirmaran las órdenes de detención dictadas el 30 de abril de 2002. La detención de los 13 terroristas es una muestra de la determinación de Singapur por adoptar medidas firmes contra los terroristas y los que apoyan el terrorismo. Singapur confía en que con la detención de las 13 personas se

* Los anexos obran en poder de la Secretaría, donde pueden consultarse.

¹ El carácter de las actividades de terrorismo, en particular la planificación y preparación de actos de terrorismo, hace que la difusión de la información confidencial recopilada como prueba para un juicio público suponga un peligro para las fuentes de información. Al difundirse las pruebas en un juicio público también podrían quedar al descubierto los métodos de investigación. Si bien la Ley de seguridad interior prevé la posibilidad de detención sin juicio, la atribución de esa facultad está estrictamente regulada por las leyes. Cuando se detiene a una persona con arreglo a la Ley de seguridad interior, el cuerpo policial está autorizado a retener a la persona sólo 30 días a partir de la fecha de la detención, para llevar a cabo una investigación y comprobar la participación de la persona en las actividades por las que se la detuvo. Si se pone de manifiesto que la persona en cuestión no participó en las presuntas actividades, naturalmente se la pondrá en libertad sin condiciones. En la práctica, si se revela que la persona en cuestión sólo tuvo una participación marginal en las presuntas actividades, también se la pondrá en libertad. Sólo si se descubre que la persona estuvo plenamente implicada y se considera necesaria su detención preventiva se dictará una orden de detención por un plazo máximo de dos años.

Cuando se dicta una orden de detención, la Ley de seguridad interior estipula que en los tres meses siguientes la Junta Consultiva de la Ley de seguridad interior podrá examinar los recursos interpuestos por las personas a las que se haya aplicado la orden de detención. La Junta Consultiva está presidida por un magistrado en ejercicio del Tribunal Supremo y tiene como miembros a dos ciudadanos insignes. La Junta presenta sus dictámenes sobre los recursos y formula su recomendación al Presidente. Tras haber examinado las recomendaciones de la Junta Consultiva, el Presidente puede ordenar al Ministro del Interior la detención o la puesta en libertad de los detenidos. No podrá detenerse a persona alguna al amparo de la Ley de seguridad interior sin el consentimiento del Presidente.

ha conseguido desbaratar los planes de la célula de organizar atentados terroristas contra determinados objetivos en Singapur.

Apartado a) del párrafo 1:

El Comité contra el Terrorismo toma nota de que Singapur ha promulgado una nueva ley (la Ley relativa a las Naciones Unidas) para cumplir las disposiciones de la resolución. Sírvanse explicar si en los reglamentos promulgados con arreglo a la Ley se prevé la congelación de cuentas depositadas en las instituciones financieras de Singapur, incluidas las oficinas bancarias extraterritoriales, por no residentes y entidades que no tengan su sede en Singapur que presten apoyo a actos terroristas fuera de Singapur.

Respuesta de Singapur

3. La Ley relativa a las Naciones Unidas y todos los reglamentos que dimanen de ella no son aplicables a las instituciones financieras, que están sujetas a las disposiciones de la Junta Monetaria de Singapur en virtud de la sección 27A de la Ley de la Junta Monetaria de Singapur (párrafo 2 del artículo 2 de la Ley relativa a las Naciones Unidas)². Las disposiciones son vinculantes para las instituciones financieras sin perjuicio de cualquier otra obligación impuesta a las instituciones financieras por cualquier contrato o disposición jurídica. En virtud de las disposiciones dictadas por la Junta para aplicar la resolución 1373 (2001) (que figuran en la circular FSG 48/2001, que se adjuntó al primer informe de Singapur al Comité contra el Terrorismo), se exige a las instituciones financieras de Singapur que, entre otras cosas, congelen las cuentas de los no residentes y las entidades cuya sede no esté en Singapur que presten apoyo a actos terroristas fuera de Singapur.

Apartado c) del párrafo 1:

El Comité ha observado que en el Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo) y en la circular FSG 48/2001 de la Junta Monetaria de Singapur figuran definiciones de “terrorista” “persona prohibida” y “persona designada”. Sírvanse explicar si esas definiciones son aplicables o no a todas las personas o entidades que pueden ser enjuiciadas por actos que constituyen delitos con arreglo a la resolución.

Respuesta de Singapur

4. Las definiciones de “terrorista” y “persona prohibida” del Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo) y la definición de “persona designada” de la circular FSG 48/2001 de la Junta Monetaria de Singapur se redactaron de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) y, por consiguiente, son aplicables a las personas o entidades acusadas de actos que constituyen delitos con arreglo a la resolución.

² Ambas leyes se adjuntaron al primer informe de Singapur al Comité contra el Terrorismo.

Apartado c) del párrafo 1:

De ser aplicables las citadas definiciones, ¿figuran disposiciones en el Reglamento y la circular para que los países puedan solicitar la congelación de fondos, activos y otros recursos económicos, o esa iniciativa entraría en las atribuciones generales depositadas en la Junta Monetaria de Singapur en virtud de la sección 27A de la Ley de la Junta Monetaria de Singapur?

Respuesta de Singapur

5. Las disposiciones dictadas por la Junta Monetaria de Singapur para que las instituciones financieras congelen cuentas y activos serían aplicables a las personas y entidades que, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1333 (2000) y 1390 (2002), figuran en las listas que elabore el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Si un país dispone de información sobre terroristas o bienes pertenecientes a terroristas en Singapur, puede comunicar esa información a las autoridades de Singapur para que investiguen. Singapur tratará con severidad a cualquier persona implicada en la financiación o el apoyo al terrorismo, en particular ordenando la congelación de sus activos y cualquier otra medida necesaria de conformidad con las leyes aplicables.

Apartado d) del párrafo 1:

La Ley relativa a las Naciones Unidas de 2001 confiere poderes al Ministro para dictar disposiciones cuya transgresión constituirá un delito en virtud de la sección 5 de la Ley. ¿Es posible que cualquier país que adjudique a una persona que vive en Singapur un acto que constituye delito con arreglo a la resolución solicite a las autoridades competentes que hagan efectivas esas disposiciones?

Respuesta de Singapur

6. Todas las personas que residen en Singapur están sujetas a las disposiciones de la Ley relativa a las Naciones Unidas y del Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo) de 2001. Toda persona presente en Singapur que financie actividades de terrorismo fuera del país incurrirá en un delito en virtud del Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo). Si un país tiene pruebas que incriminan a cualquier persona residente en Singapur, puede presentarlas a las autoridades de Singapur para que investiguen el asunto.

Apartado d) del párrafo 1:

¿Existen en Singapur disposiciones para regular los establecimientos extraoficiales de transferencia de efectivo?

Respuesta de Singapur

7. Todos los agentes de remesas de Singapur deben tener licencia de la Junta Monetaria de Singapur. Administrar un establecimiento de remesas sin licencia constituye delito. Las licencias están reguladas por la Ley de establecimientos de cambio y remesas (capítulo 187)³.

³ La sección 6 de la Ley estipula que ninguna persona podrá administrar o anunciar que administra un negocio de remesas sin estar en posesión de una licencia de remesas válida. Toda persona que contravenga esa disposición incurrirá en delito y estará sujeta a una condena de multa por un importe máximo de 50.000 dólares de los EE. UU. o a una pena de hasta dos años

Apartado a) del párrafo 2:

Sírvanse indicar las disposiciones legislativas o de otro tipo adoptadas para dar efecto al apartado a) del párrafo 2.

Respuesta de Singapur

8. Las disposiciones legislativas para dar efecto a ese apartado se describieron en los párrafos 19 a 21 del primer informe de Singapur al Comité contra el Terrorismo. Además, el Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo) se modificó (con efecto a partir del 12 de marzo de 2002) con la introducción de tres nuevas disposiciones. Esas disposiciones se introdujeron en aplicación de la resolución 1390 (2002). La regla 7A establece que ninguna persona en Singapur ni ningún ciudadano de Singapur fuera del país podrá exportar, vender, proporcionar o remitir, directa o indirectamente, a ningún terrorista armas ni material afín de ningún tipo, se encuentren donde se encuentren. La regla 7B establece que ningún propietario ni capitán de un barco de Singapur ni de un avión registrado en Singapur podrá transportar ni hacer o permitir que se transporten para ningún terrorista armas ni material afín de ningún tipo, dondequiera que se encuentren. La regla 7C establece que ninguna persona en Singapur ni ningún ciudadano de Singapur fuera del país proporcionará, directa o indirectamente a ningún terrorista asesoramiento técnico, asistencia o adiestramiento en relación con actividades militares. En el anexo B figura el Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo) (Modificación).

Apartado a) del párrafo 2:

Describa las medidas que propone Singapur para prevenir el reclutamiento de miembros de los grupos terroristas.

Respuesta de Singapur

9. Esta cuestión se abordó en el párrafo 19 del primer informe de Singapur al Comité contra el Terrorismo. La sección 8 de la Ley de seguridad interior estipula que si el Presidente tiene el convencimiento respecto de una persona de que es necesario adoptar medidas para evitar que esa persona actúe de un modo que pueda perjudicar la seguridad de Singapur o de una parte del país o el mantenimiento del orden público o los servicios esenciales en el país, el Ministro del Interior dictará una orden por la que se disponga la detención de esa persona por un plazo de hasta dos años. La Ley de seguridad interior prevé la detención sin juicio de las personas cuyas actividades amenacen la seguridad interior de Singapur, medida a la que se recurre en circunstancias en que no resulta práctico abordar las amenazas de los terroristas siguiendo los parámetros normales del derecho penal.

10. Singapur considera que deben adoptarse medidas de forma rápida y decidida para evitar que cualquier persona preste ningún tipo de apoyo, activo o pasivo, a entidades o personas implicadas en actos de terrorismo, incluido el reclutamiento para los grupos terroristas. La captura y detención en Singapur de 13 terroristas en diciembre de 2001, ya mencionada en el presente informe, es prueba del empeño del Gobierno por impedir las actividades de terrorismo y el reclutamiento para los grupos terroristas.

de cárcel, o ambas, y, en caso de delito continuado, a una multa de hasta 1.000 dólares por cada año en que continúe el delito tras la condena.

Apartado a) del párrafo 2:**¿Existe en Singapur un sistema para vigilar las mercancías en tránsito a través del puerto de Singapur?***Respuesta de Singapur*

11. El funcionamiento de la terminal de contenedores está totalmente informatizado. Los operadores anotan los detalles de todos los contenedores que se manejan en las terminales. Sobre la base de una evaluación de la gestión de riesgos y de información confidencial, se eligen determinados contenedores para someterlos a una inspección física. Como parte del compromiso del país con la no proliferación de armas de destrucción masiva, Singapur también prepara un régimen de control de exportaciones más riguroso que permitirá controlar las mercancías estratégicas que pasan por las terminales.

12. El 4 de junio de 2002, Singapur también anunció que había accedido a que su puerto fuera un puerto piloto en el marco de la iniciativa para la seguridad de los contenedores, impulsada por los Estados Unidos de América. El de Singapur será el primer puerto piloto de Asia que participe en la iniciativa. La iniciativa, que tiene por objeto impedir la utilización del puerto como conducto para transbordos ilícitos de armas de destrucción masiva, viene a sumarse a las medidas adoptadas por el Gobierno de Singapur para reforzar la seguridad en todos los puntos de entrada de pasajeros y carga. Desde los atentados del 11 de septiembre, Singapur ha impuesto controles de seguridad más estrictos en todos los puntos de entrada de pasajeros y carga. También se estudia la posibilidad de adquirir aparatos de rayos X para agilizar la inspección de seguridad de los contenedores.

Apartado b) del párrafo 2**Se señala que Singapur está dispuesto a intercambiar información conforme a lo dispuesto en este apartado. ¿Existe algún mecanismo institucional, en forma de disposición legislativa o arreglo bilateral o multilateral de otro tipo, para intercambiar información?***Respuesta de Singapur*

13. Al igual que otros muchos países, Singapur no dispone de un mecanismo institucional oficial para intercambiar datos de inteligencia. Sin embargo, Singapur ha intercambiado información con otros países por conducto de los organismos de inteligencia y otros encargados de hacer cumplir la ley y está dispuesto a seguir haciéndolo. Singapur es también miembro activo de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en la que los países miembros intercambian información sobre terroristas.

14. En el contexto de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), el sistema de bases de datos de la organización de jefes de la policía nacional de los países de la ASEAN (ASEANAPOL) constituye otro mecanismo para intercambiar información sobre terroristas. Por ejemplo, a partir de información proporcionada por el Gobierno de Singapur, los organismos de Filipinas encargados de hacer cumplir la ley detuvieron recientemente a Fathur Rohman Al Ghozi, instructor y fabricante de bombas del Frente Islámico Moro de Liberación. Este es un ejemplo de la cooperación que existe entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley de Singapur y sus contrapartes de otros países.

15. En la Reunión Ministerial extraordinaria de la ASEAN sobre el terrorismo, celebrada en mayo de 2002, Singapur también propuso que los países de la ASEAN consideraran la posibilidad de establecer una dependencia especial nacional que actuará como centro coordinador de las actividades de lucha contra el terrorismo dentro de sus territorios y con sus contrapartes de la ASEAN. La propuesta de Singapur fue aceptada por los demás países miembros de la ASEAN. A esos efectos, en Singapur se creó el Centro conjunto de lucha contra el terrorismo, que puede colaborar con las dependencias de lucha contra el terrorismo de otros países de la ASEAN para intercambiar información relativa al terrorismo.

16. En la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Asia y la Unión Europea, celebrada en junio de 2002, el Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur propuso que se establecieran vínculos entre la Oficina Europea de Policía (EUROPOL), los jefes de la policía nacional de los países de la ASEAN (ASEANAPOL) y los organismos encargados de hacer cumplir la ley de China, el Japón y la República de Corea, con el objeto de facilitar el intercambio de información y la cooperación, insistiendo especialmente en hacer frente al terrorismo y a la delincuencia organizada transnacional. Asimismo, Singapur propuso mejorar el intercambio de datos de inteligencia e información entre las dependencias de coordinación de la lucha contra el terrorismo de los países participantes en la Cumbre Asia-Europa. Las dos propuestas recibieron amplio apoyo de los países de Asia y Europa.

Apartado c) del párrafo 2

¿Se han establecido en Singapur disposiciones jurídicas que denieguen refugio a los terroristas?

Respuesta de Singapur

17. Singapur ha establecido diversas disposiciones jurídicas para denegar refugio a los terroristas. Esas disposiciones se expusieron en detalle en el párrafo 23 del primer informe presentado por Singapur al Comité contra el Terrorismo. Además, en el presente informe se proporciona información relativa a la Ley de seguridad interior, que prevé el encarcelamiento sin juicio de quienes lleven a cabo actividades que atenten contra la seguridad interior de Singapur. Por consiguiente, existen salvaguardas suficientes para denegar refugio a los terroristas en Singapur.

Apartado e) del párrafo 2

¿Se propone Singapur tipificar como delitos específicos los actos de terrorismo comprendidos en este apartado?

Respuesta de Singapur

18. En la actualidad no hay planes de promulgar disposiciones que tipifiquen el terrorismo como un delito específico. No obstante, como se indicó en el informe anterior de Singapur presentado al Comité contra el Terrorismo, la planificación, preparación o perpetración de actos de terrorismo supondría la comisión de delitos como homicidio, lesiones, piratería aérea o de otro tipo, secuestro, etc., todo lo cual constituye delito ante la ley de Singapur. La financiación de los actos de terrorismo constituye un delito contemplado en el Reglamento relativo a las Naciones Unidas (Medidas contra el terrorismo).

Apartado f) del párrafo 2

Sírvase facilitar una lista de los tratados bilaterales de asistencia jurídica recíproca en los que Singapur sea parte.

Respuesta de Singapur

19. Singapur ha concertado un tratado de asistencia jurídica recíproca con los Estados Unidos de América en relación con el tráfico de drogas.

20. El 23 de mayo de 2002, se presentó al Parlamento el proyecto de ley para reprimir la financiación del terrorismo. El proyecto de ley tiene por objeto hacer efectivo el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo. En el artículo 32 del proyecto de ley se estipula que de no haber tratado, memorando de entendimiento o acuerdo vigente sobre la prestación de asistencia en relación con un delito de financiación de actos de terrorismo entre Singapur y un país que sea parte en el Convenio, es posible emitir una orden de conformidad con la sección 17 de la Ley de Asistencia Mutua en Cuestiones Penales, por la que se declare a dicho país como uno de los países extranjeros estipulados, y aplicar esa ley como si existiera un tratado, memorando de entendimiento u otro acuerdo por el que ese país hubiera convenido en proporcionar asistencia en materia penal a Singapur. Se dará lectura al proyecto de ley en el Parlamento y se someterá a votación en el segundo semestre de 2002. Una vez promulgada la ley, Singapur estará en condiciones de brindar asistencia jurídica recíproca a los Estados partes en el Convenio en relación con los delitos comprendidos en él (con sujeción a las disposiciones de la Ley de Asistencia Mutua en Cuestiones Penales), incluso si el Estado parte requirente y Singapur no han concertado un tratado bilateral de asistencia jurídica recíproca.

Apartado g) del párrafo 2

¿Podría Singapur proporcionar al Comité contra el Terrorismo información sobre el mecanismo de cooperación interinstitucional entre las autoridades responsables de la fiscalización de estupefacientes, la vigilancia financiera y la seguridad, especialmente en lo que respecta a los controles de frontera para evitar la circulación de terroristas?

Respuesta de Singapur

21. Todas las funciones de aplicación de la ley mencionadas en la pregunta anterior incumben al Ministerio del Interior. Por consiguiente, no existen problemas de coordinación interinstitucional. En Singapur, el Ministerio del Interior es responsable de la seguridad interior, las investigaciones penales, la prevención del delito y la aplicación de la ley, la investigación de delitos y la aplicación de la ley en materia financiera, la detención y la rehabilitación de delincuentes, la fiscalización de estupefacientes y los controles de frontera y de inmigración. La Oficina Central de Estupefacientes, bajo la égida del Ministerio del Interior, es el principal organismo responsable de la fiscalización de estupefacientes; el Departamento de Asuntos Comerciales de la Fuerza de Policía de Singapur es el principal organismo encargado de realizar las investigaciones sobre delitos financieros y la Fuerza de Policía de Singapur y el Servicio de Inmigración y Registro de Singapur son responsables de la seguridad con respecto a los controles de frontera. En 1997, el Ministerio del Interior planteó el concepto de equipo nacional con el objeto de aumentar aún más la estrecha colaboración y cooperación ya establecidas entre sus siete departamentos. El equipo nacional no es sólo un concepto, sino una iniciativa que se ha llevado a la

práctica y que ha permitido aplicar un enfoque unificado y amplio de la lucha contra los delitos, entre los que se incluyen la fiscalización de las drogas, los delitos relacionados con la inmigración, la utilización fraudulenta de documentos de viaje y el blanqueo de dinero, y velar por la seguridad en las fronteras.

Apartado d) del párrafo 3

¿Cuál es la intención de Singapur acerca de la ratificación de los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo que aún no ha ratificado? Sírvase indicar, en los casos en que sea posible, el calendario previsto de ratificaciones futuras.

Respuesta de Singapur

22. Singapur firmó el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y se propone ratificarlo en el segundo semestre de 2002.

23. Actualmente Singapur está preparando la legislación que le permitirá adherirse a los dos convenios siguientes:

- Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima.
- Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

24. Singapur está examinando la posibilidad de ratificar los demás convenios de las Naciones Unidas relativos al terrorismo que aún no ha ratificado o a los que no se ha adherido. Singapur no tiene un calendario concreto de ratificaciones futuras.

Apartado e) del párrafo 3

¿Cómo ha aplicado Singapur los cuatro convenios en los que es parte, además de promulgar las dos leyes mencionadas en el informe?

Respuesta de Singapur

25. La ley sobre el Convenio de Tokio y la ley sobre el secuestro de aeronaves y protección de aeronaves y aeropuertos internacionales permiten la aplicación plena de los cuatro convenios. Las violaciones de esos convenios constituirán delito en virtud de ambas leyes. En los anexos C y D figuran copias de ambas leyes.

Apartado e) del párrafo 3

Sírvase aclarar si los delitos incluidos en los convenios ratificados dan lugar a extradición.

Respuesta de Singapur

26. Los delitos contemplados en los dos convenios ratificados dan lugar a extradición con arreglo a la Ley de Extradición.

Apartado g) del párrafo 3

Sírvase referirse brevemente a las disposiciones de la Ley de Extradición que hacen efectivo este apartado.

Respuesta de Singapur

27. En los párrafos 46 y 47 del primer informe presentado por Singapur al Comité contra el Terrorismo ya se describieron las disposiciones pertinentes de la Ley de Extradición. No se dispone de nueva información al respecto.

Párrafo 4

El Comité contra el Terrorismo agradecería que se le informara si Singapur ha abordado algunas de las preocupaciones reflejadas en el párrafo 4 de la resolución.

Respuesta de Singapur

28. Singapur se ha ocupado de abordar las preocupaciones reflejadas en el párrafo 4 de la resolución. Singapur es consciente de la estrecha conexión que existe entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional y ha adoptado medidas para hacer frente a esos problemas. Según se indicó en el informe anterior presentado al Comité contra el Terrorismo, Singapur considera que debe existir una acción internacional coherente y coordinada contra el terrorismo. Por ello, Singapur está aumentando sus actividades de coordinación en los planos nacional, subregional e internacional para contrarrestar esas amenazas a la seguridad internacional. En el plano internacional, se promueve la cooperación bilateral con otros países en la esfera del intercambio de información sobre el terrorismo y la delincuencia transnacional. En el plano subregional, se fortalece la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los países miembros de la ASEAN. Asimismo, Singapur participa en las reuniones ministeriales bienales de la ASEAN sobre la delincuencia transnacional, en que se fija la orientación de la cooperación regional para combatir la delincuencia transnacional. En el plano nacional, también se han intensificado los esfuerzos en esa esfera, por ejemplo, con el establecimiento del Centro conjunto de lucha contra el terrorismo, mencionado anteriormente en el presente informe.

Otros asuntos

¿Podría Singapur facilitar un organigrama del mecanismo administrativo, que comprenda las autoridades de policía, control de inmigración, aduana, fiscales y de supervisión financiera, y que se estableció para dar efecto a las leyes, los reglamentos y otros documentos que se considera contribuyen al cumplimiento de la resolución?

Respuesta de Singapur

29. En el anexo E figura un organigrama del mecanismo administrativo que contribuye al cumplimiento de la resolución 1373 (2001).